ADENDA N° 1

INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-MC-003-2025-MAG

OBJETO: **"***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LA REGIONAL MAGDALENA DEL ICBF Y CENTROS ZONALES*".

La Regional Magdalena del ICBF, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones al Estudio Previo, ficha de condiciones técnicas y al Anexo de Personal Mínimo requerido teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los suscritos al proceso y la respuesta emitida por la entidad.

Así mismo, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al ICBF Regional Magdalena, realizar las siguientes modificaciones a los pliegos de condiciones y documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.2.1 / 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo expuesto, atendiendo al contenido del artículo 30, numeral 5, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 –norma vigente, cuyo contenido normativo antes se encontraba consagrado en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013–, existen dos (2) tipos de ajustes que pueden dar lugar a la expedición de adendas: i) los referidos a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del pliego definitivo y, en general, a cualquier contenido distinto del cronograma del procedimiento de selección y ii) los del cronograma. El primer tipo de adendas puede ser realizada hasta antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, mientras que las segundas, también pueden realizarse luego del cierre del proceso, antes de la adjudicación del contrato, en las que solo se permite modificar los plazos de las etapas siguientes.

PRIMERO: Modifíquese el estudio previo, la ficha de condiciones técnicas y el anexo de perfiles mínimos bajo las siguientes condiciones frente al perfil del profesional SST:

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3	**Profesional SST**	Deberá acreditar: - Copia cédula de ciudadanía - Certificado de estudios y/o diploma de tecnólogo, **profesional o especialización en seguridad y salud en el trabajo** con tarjeta profesional y/o licencia emitida por autoridad competente. - Certificado de **Curso virtual de 50 horas SGSST.** **- certificación capacitación trabajo seguro en alturas – trabajador autorizado** (anteriormente denominado nivel avanzado). Lo anterior, de conformidad con la Resolución 1409 de 2012 o su respectivo certificado de capacitación de Trabajo seguro en alturas - trabajador autorizado (anteriormente denominado nivel avanzado) reentrenamiento, con vigencia de 18		**Experiencia general de mínimo dos (2)** años. La experiencia será contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en los casos que aplique (se deberá aportar) o en su defecto, se contará a partir de la terminación de materias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Así mismo, observando el alcance de la licencia en SST, establecida en la Resolución 0312/2019, quien acompañará el proceso de ejecución del contrato.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

		meses. - Curso de coordinador para trabajo en alturas (vigente)		

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA